



# LEAL 960 EC



HERBICIDA AGRÍCOLA  
REGISTRO NACIONAL ICA No. 1960

AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A.  
Carrera 16A No. 78 - 11 Of. 401 Bogotá D.C. – Colombia Teléfonos: (57) 7451524  
www.agroserag.com

PARA EMERGENCIAS LAS 24 HORAS: CISPROQUIM (Colombia): (57) 1 2 886012 | Bogotá D.C.

## COMPOSICIÓN GARANTIZADA

### INGREDIENTE ACTIVO

Metolachlor ..... 960 g/L  
Ingredientes Aditivos..... c.s.p. 1 Litro

## GENERALIDADES

LEAL 960 EC, es un herbicida, de aplicación pre siembra incorporada o en pre emergencia, se absorbe principalmente a través del coleoptilo y/o hipocotilo de las plantas en la germinación. Consecuentemente las plantas son eliminadas antes, durante o después de la emergencia. La absorción radicular es de menor importancia y mucho más lenta

## RECOMENDACIONES DE USO

CULTIVOS	ENFERMEDAD	Dosis	P.C. (días)	P.R. (Horas)
Maíz	COQUITO ( <i>Cyperus rotundus</i> )	1.25 L/Ha	N/A	12 Horas
	LIENDREPUERCO ( <i>Echinochloa colonum</i> )			
	GRANADILLA ( <i>Panicum faciculatum</i> )			
	PATA DE GALLINA ( <i>Digitaria sanguinalis</i> )			
	RABO DE ZORRO ( <i>Leptochloa filiformis</i> )			
	VERDOLAGA ( <i>Portulaca oleracea</i> )			
	BLEDO ( <i>Amaranthus dubius</i> )			
	BATATILLA ( <i>Iponomea sp</i> )			
	AMOR SECO ( <i>Desmodium tortuosum</i> )			
	CAPERONIA ( <i>Caperonia palustris</i> )			



# LEAL 960 EC

HERBICIDA AGRÍCOLA  
REGISTRO NACIONAL ICA No. 1960



## FRECUENCIA Y EPOCA DE APLICACIÓN

LEAL 960 EC, es un herbicida de aplicación pre siembra incorporada o en pre emergencia,.

## COMPATIBILIDAD

Realizar una prueba de compatibilidad previa con LEAL 960 EC. No es fitotóxico siguiendo las dosis y momentos recomendados en la etiqueta.

## FRASES DE ADVERTENCIA

- En caso de escape o derrame, recoja con tierra seca, aserrín o arena. Almacene en contenedores y dispóngalos de acuerdo con las regulaciones locales vigentes.
- "No permita que el producto contamine canales, aguas corrientes, aguas estancadas o el suelo. Respete las franjas de seguridad durante la aplicación de este producto: Entre la zona de aplicación y cuerpos de agua (como ríos, lagos y riachuelos) debe haber una distancia mínima de 10 metros (aplicaciones terrestres)".
- Durante las operaciones de mezcla, aplicación y limpieza, se debe evitar la contaminación de cuerpos de agua.

## RESPONSABILIDAD

"El titular del registro garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en este envase, corresponden a los anotados en la etiqueta y que es eficaz para los fines recomendados si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas"